



ORDENANZA N° 011759

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 04 de Diciembre de 2012
Ref.: Expte. N° 21815 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** mediante el cual se Crea el Registro Municipal de Prestadores Turísticos.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.

OSCAR MIRANDA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



LEILA LLOYD JONES
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 011759

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 06 de Diciembre de 2012

Ref.: Expte. N° 21815 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un registro de prestadores turísticos permite registrar a quienes proporcionan, intermedian o contratan servicios destinados para turistas. Es una fuente de información para el Ente Turismo de una ciudad, los turistas y los ciudadanos.

10256 La inscripción al Registro de Prestadores Turísticos agrega valor a los servicios prestados por los oferentes y complementa las categorizaciones existentes.

Esta clase de registros de prestadores existe actualmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Rioja, entre otras.

La creación de este registro complementa y favorece la labor del ENTRETUR, cuya tarea es la promoción y difusión del turismo en la ciudad de Trelew, ya que permitiría obtener información sistematizada y organizada de los prestadores de la ciudad, pudiendo realizar a futuro mayor interacción entre sectores públicos y los privados, mejor control de las prestaciones (calidad del servicio, cumplimiento de las normativas turísticas vigentes, etc.) y realizar relevamientos de tipo estadísticos que servirán para una mejor gestión.



DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011759

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 06 de Diciembre de 2012

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): Créase el Registro Municipal de Prestadores Turísticos.

ARTÍCULO 2do.): A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por Registro Municipal de Prestadores Turísticos al instrumento que permite registrar a los prestadores turísticos que proporcionan, intermedian o contratan servicios destinados para turistas, siendo además una base de datos e informes para el Ente Turístico de Trelew (ENTRETUR), los turistas y ciudadanos

ARTÍCULO 3ro.): **OBJETIVO:** Unificar toda la información sobre las personas físicas y jurídicas prestadoras de servicios turísticos para realizar relevamientos, controles, informaciones estadísticas y organizar el desarrollo turístico de la ciudad.

ARTÍCULO 4to.): La Autoridad de Aplicación de la presente será el ENTRETUR u organismo de igual jerarquía que lo reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 5to.): El Registro de Prestadores Turísticos comprende las siguientes categorías:

- **Alojamientos turísticos:** Hoteles, Residenciales, Apart Hotel, Hostel, Hospedaje Rural y Alquiler Temporario.
- **Transporte Turístico Terrestre** de larga y media distancia.
- **Agencias de viajes**
- **Empresas de alquiler de vehículos con y sin chofer**
- **Organizadores de congresos, ferias y exposiciones y operadores de predios feriales y centros de convenciones.**
- **Esparcimiento:** Establecimientos gastronómicos, diversión, salidas, regionales y artesanías.

///


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE TRELEW



ORDENANZA N° 011759

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 06 de Diciembre de 2012

///

ARTÍCULO 6to.): Aquellos prestadores registrados podrán acceder a los siguientes beneficios:

- Gozar de eventuales beneficios impositivos promocionales y recibir asesoramiento del ENTRETUR u organismos municipales en lo referente a la obtención de créditos, estímulos y facilidades destinados a la ampliación, instalación y mejora de los servicios que prestan o en las actividades que desarrollan actualmente o de aquellas que deseen desarrollar en un futuro.
- Participar de la promoción y difusión del turismo en la ciudad de Trelew y la facilitación de eventos, a través de los distintos medios que utiliza el ENTRETUR.
- Obtener el asesoramiento, intervención y respaldo en las gestiones que realice la Autoridad de Aplicación ante otros organismos públicos.
- Formar parte de los programas de capacitación turística que realice o en los que participe directa o indirectamente la autoridad de aplicación.
- Participar con material promocional en los Centros de Informes instalados por el ENTRETUR.

10256

ARTÍCULO 7mo.): Son obligaciones de los prestadores turísticos:

- Suministrar a la Autoridad de Aplicación los datos y la información que se le solicite relativa a su actividad.
- Cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza, sus reglamentaciones y normas complementarias trabajando de manera responsable fomentando el desarrollo del turismo en la ciudad.
- Contar con la autorización otorgada por la Autoridad de Aplicación de la presente y encontrarse inscriptos en el Registro de Prestadores Turísticos, con carácter previo al inicio de la actividad comercial a partir de la puesta en vigencia de la presente
- Cumplir con los requisitos exigidos para la prestación de sus servicios respecto de la calidad, eficiencia e higiene de los mismos, conforme a la normativa turística vigente.
- Permitir y facilitar las inspecciones y el contralor que realice la Autoridad de Aplicación u otros agentes de inspección del municipio.
- Respetar toda normativa aplicable en materia ambiental y de preservación del patrimonio natural y cultural para el desarrollo de un turismo sustentable.

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

ANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011759

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 06 de Diciembre de 2012

///

ARTÍCULO 8vo.): Los formularios de inscripción para el registro y los requisitos para inscribirse en el mismo serán confeccionados por la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza de acuerdo a la normativa vigente

ARTÍCULO 9no.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 10mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 06 DIC 2012

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10256


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Prof. LEONORO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

EMERSON GARLANDI
ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

TRELEW, Chubut, **21 DIC 2012**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

011759


Dr. GONZALO CABRINERO PATTERSON
Secretario de Gobierno


Dr. JULIO CESAR TARTAGLIONE
Secretario de Producción y Turismo




MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN
Intendente